

LAS CONDES,

26 MAR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4426 de fecha 11.12.2014, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2015; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 2681 de 01.06.2009; memo DPJ Nº152 de fecha 19.03.2015 del Depto. De Parques y Jardines; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº23 del 16.03.2015 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2015**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES		
BECERRA TORRES BERNARDO DANIEL	40	90
CAMPOS ASTUDILLO DANIELO SEBASTIAN	40	90
CARRASCO PEREZ HUGO MARCELO	40	90
FAVERO ULLOA PIA ANTONELLA	40	90
GEISSBUHLER BUZZONI MARIA CLAUDIA	40	90
LARRAIN SCHULTZ FELIPE	40	90
NAVARRETE BELTRAN HUGO CESAR	40	90
OISEL BRAVO CARMEN GLORIA	40	90
ORO MORALES CRISTIAN ESTEBAN	40	90
OSSWALD DIEZ KAREN	40	90
PAVEZ DIAZ RODRIGO HERNAN	40	90
PRIETO DONOSO ISABEL MARGARITA	40	90
SOBARZO GONZALEZ OSCAR SEBASTIAN	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JESUS ANTONIO CABEDO I.**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**